



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 30 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTA

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES
DON MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
DON MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ
DOÑA MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCIA
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS

DOÑA MARINA MORENO PÉREZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ROCIO CARRASCO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General, que certifica. No asiste el Sr. Ojeda Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Osuna Puede.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

PRIMERO

P1605301001.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE 22-03-2016, 28-03-2016 y 22-04-2016.- Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesiones celebradas los pasados días 22 de marzo, 28 de marzo y 22 de abril del corriente, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos borradores fueron facilitados al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 28 de marzo y 22 de abril de 2016.



SEGUNDO

P1605301002.- SORTEO DESIGNACION MIEMBROS MESAS ELECCIONES GENERALES DE 26/06/2016.- En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, se procedió al sorteo público de los Presidentes, Vocales y Suplentes de las mesas electorales, de las elecciones prevista para el próximo día 26 de junio de 2016, lo cual se llevó a cabo mediante procedimiento informático, con supervisión de los Señores Corporativos, el cual arrojó el siguiente resultado:

SECCIÓN 01 SECCIÓN 001 MESA A		
COLEGIOS DE LA SAGRADA FAMILIA (C/ SAN CRISTOBAL NUM: 9)		
<u>TITULARES</u>		
PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CUARTERO MORENO SALVADOR	D.N.I. 47346583W
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CANO CHIA FERNANDO	D.N.I. 28572782C
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	GONZALEZ LIGERO SALVADOR	D.N.I. 17473216R
<u>SUPLENTE</u>		
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CHIA ROMAN ROCIO	D.N.I. 14639019W
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	GARCIA ESCACENA YOLANDA	D.N.I. 47342131N
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	GUTIERREZ CANO RAQUEL	D.N.I. 47011119Q
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CARMONA DELGADO JOSE ANTONIO	D.N.I. 47347026P
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	DELGADO VALDES JULIA BEGOÑA	D.N.I. 28767589V
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	IBAÑEZ GARCIA SERGIO	D.N.I. 47335447K

SECCIÓN 01 SECCIÓN 001 MESA B		
COLEGIOS DE LA SAGRADA FAMILIA (C/ SAN CRISTOBAL NUM: 9)		
<u>TITULARES</u>		
PRESIDENTE/A: D/D ^a .	RODRIGUEZ CALDERON ROSARIO	D.N.I. 28906755X
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	SAEZ JIMENEZ Tuset BORJA	D.N.I. 77867763K
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	PACHON ESLAVA MANUEL	D.N.I. 47349324Y
<u>SUPLENTE</u>		
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PAREJO RIOS MAIQUEL	D.N.I. 47343088A
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ORTIZ SEGURA ENCARNACION	D.N.I. 75362043J
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	MUÑOZ MORENO JULIO	D.N.I. 17474436W
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	VILLAR MONCAYO ROSARIO	D.N.I. 28866764Q
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	RAMIREZ RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	D.N.I. 52245247B
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	ROMERO ALBARRAN FRANCISCA	D.N.I. 75385742E



SECCIÓN 01 SECCIÓN 002 MESA U

COLEGIO GALERIA COMERCIAL MERCADO ABASTOS (C/ S. FRANCISCO NUM: 5)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	SERRATO CASADO M DOLORES	D.N.I. 47012204C
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	D.N.I. 47345525W
2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	DIAZ TORRES FRANCISCO	D.N.I. 28870792L

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ARIZAGA PEREZ MANUEL	D.N.I. 47341367F
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	MARQUINA ORTIZ PATRICIA	D.N.I. 47561143H
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CASTAÑEDA LOBO ANA	D.N.I. 47565598B
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CUEVAS SARRIA BEATRIZ	D.N.I. 52244350B
DE 2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	LUCENA SERRATO MANUEL	D.N.I. 47006946Y
DE 2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	MARTIN DE LA HINOJOSA REINA IGNACIO	D.N.I. 47211375B

SECCIÓN 01 SECCIÓN 003 MESA A

COLEGIOS DE LA SAGRADA FAMILIA (C/ SAN CRISTOBAL NUM: 9)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	AHUMADA DE CALZADO FRANCISCO ASIS	D.N.I. 47341348B
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CRUZ GONZALEZ ALBERTO	D.N.I. 15404701Z
2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	HOLGADO CARO JUAN	D.N.I. 75424419J

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	FERRETE RUEDA JUAN CARLOS	D.N.I. 75445543T
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	JIMENEZ PEREA ANA ISABEL	D.N.I. 47335844G
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CALERO GARCIA ROSA MARIA	D.N.I. 44186787S
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	DOMINGUEZ ESCOBAR ANTONIA	D.N.I. 47012238P
DE 2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	BERMUDEZ GARCIA ENRIQUE	D.N.I. 75444928Y
DE 2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	ESCOBAR BUZON EDUARDO	D.N.I. 15403923H

SECCIÓN 01 SECCIÓN 003 MESA B

COLEGIOS DE LA SAGRADA FAMILIA (C/ SAN CRISTOBAL NUM: 9)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	MANCERA MOLERO JOSE ONAN	D.N.I. 47012513F
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	MARTOS SANCHEZ EDUARDO	D.N.I. 79204129H
2 ⁰ VOCAL: D/D ^a .	OJEDA CHIAS MARIO JOSE	D.N.I. 48994486R

SUPLENTE



DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ORTIZ ESCOBAR DOLORES	D.N.I. 52565594Z
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PEREZ ORTEGA CARLOS	D.N.I. 15401001V
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	PEREA PADILLA ABRAHAM	D.N.I. 17473419C
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	RODRIGUEZ TORRES CARMEN	D.N.I. 38434564T
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	MOYA TORREJON ENCARNACION	D.N.I. 75403037K
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	MORENO HIDALGO FRANCISCO	D.N.I. 75435952T

SECCIÓN 02 SECCIÓN 001 MESA U

COLEGIO INSTITUTO DE BACHILLERATO (PASEO SAN ARCADIO NUM: 1)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	HARO GONZALEZ M CARMEN	D.N.I. 47337469L
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	PALOP FERNANDEZ MANUEL	D.N.I. 47339050J
2 ^º VOCAL: D/D ^a .	MEDINA PEREZ M JOSEFA	D.N.I. 28665207P

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	RAMIREZ SILVA BELEN	D.N.I. 47348705P D.N.I.
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	LOPEZ CHARLO M DOLORES	52242777W
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	ORTIZ MOLINA JUAN ALBERTO	D.N.I. 47347244L
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	NAVARRO NAVARRO FRANCISCO	D.N.I. 48860169G
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	LOPEZ HERAS MARGARITA	D.N.I. 28917208K
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	UCEDA SANTIAGO ISABEL MARIA	D.N.I. 47007560E

SECCIÓN 02 SECCIÓN 002 MESA U

COLEGIO P. RGUEZ MARIN (CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM: 7)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CALDERON PEREZ DOLORES MARIA	D.N.I. 48856222J
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CAMPAÑA LINARES DOMINGO	D.N.I. 75403298Y
2 ^º VOCAL: D/D ^a .	SANCHEZ ORTIZ JESUS LUIS	D.N.I. 75424745V

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CARABALLO AVILA LUISA	D.N.I. 75386027P
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	REINA LIGERO JOSE ANTONIO	D.N.I. 75437516T
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CASCAJOSA LARA JOSE ANTONIO	D.N.I. 75419884D
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	JIMENEZ OROZCO M INMACULADA	D.N.I. 75436901Y
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	DELGADO TORREJON M. JOSE	D.N.I. 75445098S
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	BEJARANO DIAZ M LORETO	D.N.I. 14617935D

SECCIÓN 03 SECCIÓN 001 MESA A

COLEGIO CASA DE LA CULTURA (CALLE SEVILLA NUM: 22)



TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	LOPEZ CHARLO JOSE JOAQUIN	D.N.I. 28780283S
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	LARA MAYSOUNAVE MARGARITA	D.N.I. 75403629S
2 ^O VOCAL: D/D ^a .	ESTRADA GONZALEZ MIGUEL	D.N.I. 14639148Q

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	BEJARANO CAMERO FERNANDO	D.N.I. 47335005Q
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	IGLESIAS AMARO M. DOLORES	D.N.I. 50155491N
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	ANGULO PACHON M REYES	D.N.I. 75437559C
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CARABALLO REINHARDT DANIEL	D.N.I. 14616101S
DE 2 ^O VOCAL: D/D ^a .	AGUILAR ZAMORA JUAN JOSE	D.N.I. 25338312V
DE 2 ^O VOCAL: D/D ^a .	BARRON GARROTE DAVID	D.N.I. 28786393F

SECCIÓN 03 SECCIÓN 001 MESA B

COLEGIO CASA DE LA CULTURA (CALLE SEVILLA NUM: 22)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PINO CRUZ RAFAEL	D.N.I. 47341004N
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	VERDUGO ORTIZ JOSE MANUEL	D.N.I. 75435995C
2 ^O VOCAL: D/D ^a .	ORTIZ MORA JOSE ANTONIO	D.N.I. 29728196Y

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PURO MORALES M JOSE	D.N.I. 52562515V
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	SANCHEZ CASTAÑEDA ROSARIO	D.N.I. 75420088Y
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	SANCHEZ AGUILERA M ROCIO	D.N.I. 80145202T
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	VALERO ESTURILLO ROCIO ISABEL	D.N.I. 17473735Z
DE 2 ^O VOCAL: D/D ^a .	MARTIN CARRERO ALVARO	D.N.I. 47009505N
DE 2 ^O VOCAL: D/D ^a .	PEREZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	D.N.I. 47340726X

SECCIÓN 03 SECCIÓN 002 MESA A

COLEGIO CASA DE LA CULTURA (CALLE SEVILLA NUM: 22)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	FERRON SANCHEZ EDUARDO	D.N.I. 75386043R
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	AGUILAR ANDUJAR ALMUDENA	D.N.I. 79203957F
2 ^O VOCAL: D/D ^a .	CAMUÑEZ DIAZ ALEJANDRO	D.N.I. 47562604F

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	FERNANDEZ RODRIGUEZ ESTEBAN	D.N.I. 15458103X
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	AGUILAR HOLGADO FERNANDO	D.N.I. 47010779K
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CUEVAS RAMIREZ IVAN	D.N.I. 17474897A



DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	CASILLAS DELGADO JUAN MANUEL	D.N.I. 28712284G
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	CARMONA CRUZ LUIS	D.N.I. 52565318Z
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	FERNANDEZ GUERRERO JUAN ANTONIO	D.N.I. 75403834J

SECCIÓN 03 SECCIÓN 002 MESA B
COLEGIO CASA DE LA CULTURA (CALLE SEVILLA NUM: 22)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	MORALES ARANDA MANUEL	D.N.I. 14635036K
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	GONZALEZ MARTIN M DOLORES	D.N.I. 79202874M
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	LEDESMA HEREDIA CRISTOBAL	D.N.I. 47563930E

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	JIMENEZ PEÑA CRISTINA	D.N.I. 47007282C
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	GARCIA CADIZ MANUEL	D.N.I. 48856746P
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	LUNA SANTILLANA YOLANDA	D.N.I. 26824305A
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	GONZALEZ CALA ENRIQUE JOSE	D.N.I. 30816447N
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	MARTIN MUÑOZ INMACULADA	D.N.I. 52249283E
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	LOPEZ JIMENEZ M. PAZ	D.N.I. 75386222L

SECCIÓN 03 SECCIÓN 002 MESA C
COLEGIO CASA DE LA CULTURA (CALLE SEVILLA NUM: 22)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	RAMIREZ REAL JOSE MANUEL	D.N.I. 75424547A
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	OJEDA JIMENEZ ANTONIO	D.N.I. 75444393T
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO JESUS	D.N.I. 47336357B

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	TORREJON CARRASCO MANUELA	D.N.I. 28669352J
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PEREZ VAZQUEZ ROCIO	D.N.I. 47335273P
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	PEREZ JIMENEZ ISAAC	D.N.I. 15401187L
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	PURO MORALES JESUS MANUEL	D.N.I. 28703151W
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	RODRIGUEZ RUEDA M INMACULADA	D.N.I. 47349845K
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	SANCHEZ SEGURA DOLORES	D.N.I. 52566654Q

SECCIÓN 04 SECCIÓN 001 MESA A
COLEGIO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CECILIA VEGA JOSE LUIS	D.N.I. 52245900C
----------------------------------	------------------------	------------------



1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	CRUZ RODRIGUEZ INMACULADA	D.N.I. 75444797J
2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	DOBLADO GARCIA MACARENA	D.N.I. 47012860D

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	CALDERON BLANCO M LUISA	D.N.I. 79203978M
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	ESCOBAR MOLERO ENCARNACION	D.N.I. 47008656Z
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	ATALAYA HERNANDEZ DOLORES VICTORIA	D.N.I. 79308160C
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	FRANZ OROZCO FERNANDO IGNACIO	D.N.I. 17478878M
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	FRANZ OROZCO FELIPE PABLO	D.N.I. 47346162H
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	BARTOMEU MARTIN JUAN ANDRES	D.N.I. 49082491P

SECCIÓN 04 SECCIÓN 001 MESA B

COLEGIO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	MOYA NUÑEZ ROSARIO	D.N.I. 75424889T
1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	MIRANDA RODRIGUEZ ANTONIO	D.N.I. 75424882Q
2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	LAZARO GONZALEZ INES	D.N.I. 24247118N

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	MORENO SANCHEZ CONCEPCION	D.N.I. 25330478A
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	MONCAYO LOPEZ ANTONIO	D.N.I. 47337071N
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	LOPEZ SEGURA M. GRACIA	D.N.I. 75444829E
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	GALVAN CARREÑO JOSE ANTONIO	D.N.I. 9021294G
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	GOMEZ MARTIN MARIA PILAR	D.N.I. 44203441V
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	D.N.I. 47012505E

SECCIÓN 04 SECCIÓN 001 MESA C

COLEGIO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	OLIVARES VERA M. DOLORES	D.N.I. 75444836Y D.N.I.
1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	OROZCO PEREA M. CARMEN	75420199W
2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	SERRATO ALVAREZ ANTONIO	D.N.I. 79202957L

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	PEREZ RODRIGUEZ SERGIO	D.N.I. 41535273X
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a .	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	D.N.I. 47344074T
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	NUÑEZ VALLE M. JESUS	D.N.I. 75436843V
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a .	PEREZ HOLGADO SANDRA MARIA	D.N.I. 79202862Q
DE 2 ^o	VOCAL: D/D ^a .	PADILLA RIVERO CARLA LORENA	D.N.I. 17486708S



DE 2º VOCAL: D/Dª. NAVARRO FERNANDEZ M SILVIA D.N.I. 44953736Y

SECCIÓN 04 SECCIÓN 002 MESA A
COLEGIO CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	LOPEZ LUQUE JESUS	D.N.I. 75403294W
1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	GORDILLO LOBO RAFAEL	D.N.I. 75386061L
2º VOCAL: D/Dª.	DOMINGUEZ PEREZ ANTONIO	D.N.I. 75436486M

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	CRUZ BEJARANO JOSE MANUEL	D.N.I. 79204103S
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GANDULLO PEREZ ERIKA	D.N.I. 47009395V
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	GARCIA TORREJON ROSARIO ANGELES	D.N.I. 75424663G
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	CRUZ MORILLO ANA MARIA	D.N.I. 75444849L
DE 2º VOCAL: D/Dª.	BRANDO MOSCOSO RAFAELA	D.N.I. 75444954D
DE 2º VOCAL: D/Dª.	CARO PURO ROCIO	D.N.I. 79203952W

SECCIÓN 04 SECCIÓN 002 MESA B
COLEGIO CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	OJEDA PEREZ LEOPOLDO	D.N.I. 52248864V
1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	MARQUEZ COBANO DOMINGO	D.N.I. 75419570V
2º VOCAL: D/Dª.	MARTIN AGUILAR ANTONIO	D.N.I. 79203078W

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MUÑOZ MOYA RAUL	D.N.I. 79203920Q
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	OÑA FERRETE M ISABEL	D.N.I. 47009525D
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	TORRES REYES M CARMEN	D.N.I. 75436597R
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	VAZQUEZ MANCERA EMILIO	D.N.I. 79202922F
DE 2º VOCAL: D/Dª.	MARTINEZ CABELLO VERONICA	D.N.I. 14618150V
DE 2º VOCAL: D/Dª.	RODRIGUEZ ORTEGA PABLO	D.N.I. 28688364G

SECCIÓN 04 SECCIÓN 003 MESA A
COLEGIO CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	BEJARANO CAMUÑEZ JESUS	D.N.I. 47005610G
1 ^{ER} VOCAL: D/Dª.	HEREDIA HEREDIA DEBLA	D.N.I. 48862588P



2º	VOCAL: D/Dª.	FERNANDEZ SARRIA JACOB	D.N.I. 47014436K
<u>SUPLENTE</u>			
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ARREGUI FERNANDEZ MARIA ISABEL	D.N.I. 47012832G
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	GRACIA FERRETE M JOSE	D.N.I. 48861837Q
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	GARCIA PEREZ FRANCISCO JAVIER	D.N.I. 52563898C
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	FERNANDEZ ESPIGARES ALVARO	D.N.I. 75099345K
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	JIMENEZ LEDESMA QUEREN	D.N.I. 47347620G
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	BERENGUEL MARTINEZ IGNACIO	D.N.I. 52245168R

SECCIÓN 04 SECCIÓN 003 MESA B
COLEGIO CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	NAVARRO TORRES AURORA	D.N.I. 79203033A
1º	VOCAL: D/Dª.	LOBO LEDESMA ANTONIO	D.N.I. 47335588R
2º	VOCAL: D/Dª.	QUESADA CUEVAS MIGUEL JOSE	D.N.I. 31330182L

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ORTEGA RODRIGUEZ MIRIAN	D.N.I. 15403709B
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	PAEZ LOPEZ M. ANGELES	D.N.I. 28698630N
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	TORREJON GRACIA BEGOÑA	D.N.I. 47345522E
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	RODRIGUEZ IBAÑEZ ELISA ISABEL	D.N.I. 48860725P
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	SANCHEZ GARCIA LAURA	D.N.I. 47005903K
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	ORTEGA VEGA JOSE MANUEL	D.N.I. 47008408L

SECCIÓN 05 SECCIÓN 001 MESA U
COLEGIO P. RGUEZ MARIN (CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM: 7)

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª.	ROJAS BERRAQUERO MANUEL ANTONIO	D.N.I. 47560302M
1º	VOCAL: D/Dª.	MUÑOZ JIMENEZ MONTSERRAT	D.N.I. 52568234D
2º	VOCAL: D/Dª.	BOCANEGRA MARQUEZ ROSARIO	D.N.I. 75385735S

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	VARGAS SANCHEZ M. JOSE	D.N.I. 75385576V
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª.	CHIA JIMENEZ FRANCISCO JESUS	D.N.I. 75431225B
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	HARO CEJUDO DOLORES	D.N.I. 75403159M
DE 1º	VOCAL: D/Dª.	MARTIN AGUILAR MIGUEL	D.N.I. 75420052Q
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	MARTIN DE LA HINOJOSA PUERTA FRANCISCO	D.N.I. 75403851F
DE 2º	VOCAL: D/Dª.	NUÑEZ MUÑOZ M JOSE	D.N.I. 75424507D



SECCIÓN 05 SECCIÓN 002 MESA A

COLEGIO RESIDENCIA HOGAR NTRA. SRA. DE FATIMA (PLAZA REYES CATOLICOS NUM: 8)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CRUZ BEJARANO M CARMEN	D.N.I. 47005911Y
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	LOPEZ DUEÑAS ALEJANDRO	D.N.I. 75403135G
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	FERRETE RUEDA ANGELES	D.N.I. 75420187J

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	DIAZ GUIJO BEATRIZ	D.N.I. 47338653F
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CANO CABELLO M MAGDALENA	D.N.I. 48981131D
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	GUTIERREZ SANCHEZ M. CARMEN	D.N.I. 75420046X
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	ANDRADE TORRES ISABEL	D.N.I. 75436684L
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	AGUILAR CRUZ ANTONIO	D.N.I. 75436855Y
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	LAFUENTE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	D.N.I. 76593752A

SECCIÓN 05 SECCIÓN 002 MESA B

COLEGIO RESIDENCIA HOGAR NTRA. SRA. DE FATIMA (PLAZA REYES CATOLICOS NUM: 8)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PINTO LOPEZ JUAN MANUEL	D.N.I. 28541417G
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	REYES MELERO ANTONIO	D.N.I. 75362006E
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	PACHON ALFARO JOSE MARIA	D.N.I. 75403789Z

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	RODRIGUEZ CAMUÑEZ ANTONIO	D.N.I. 47012523V
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	RODRIGUEZ TORRENTE BELEN MARIA	D.N.I. 47347030N
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	MONTERO MIGENS ROSARIO	D.N.I. 75419766Y
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	MOYA MORENO DOMINGO	D.N.I. 75436523L
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	MARTOS RUIZ M. LUISA	D.N.I. 75424798R
DE 2 ^o VOCAL: D/D ^a .	RUIZ CUEVAS DOLORES	D.N.I. 75444709V

SECCIÓN 05 SECCIÓN 003 MESA A

COLEGIO P. RGUEZ MARIN (CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM: 7)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	HEREDIA HIDALGO EMILIO JOSE	D.N.I. 14638206V
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	FERNANDEZ RANGEL MARIANO	D.N.I. 75424768V
2 ^o VOCAL: D/D ^a .	CLARO PARRA FERNANDO FRANCISCO	D.N.I. 47012970G

SUPLENTES



DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	BELLIDO MONTERO INMACULADA	D.N.I. 47005228J
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	GARCIA NAVARRO MARIA	D.N.I. 47562786M
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	FERRETE SANCHEZ ALBERTO	D.N.I. 14617374T
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CARREÑO NUÑEZ MARIA	D.N.I. 17479959M
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	CASTELLANO FERNANDEZ TERESA	D.N.I. 47343121J
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	LEDESMA HERRERA ALBERTO	D.N.I. 47564035N

SECCIÓN 05 SECCIÓN 003 MESA B

COLEGIO P. RGUEZ MARIN (CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM: 7)

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ROMERO SANCHEZ LIDIA	D.N.I. 47337312T
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	PULIDO GALVAN M. CARMEN	D.N.I. 75419953D
2 ^º VOCAL: D/D ^a .	MUÑOZ ZAMORA JOSE ANTONIO	D.N.I. 28679174Z

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	REINA EVANS M SALUD	D.N.I. 52565485C
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	VALDIVIA MINGUEZ ROSA MARIA	D.N.I. 14617386N
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	MORENO RODRIGUEZ ANA BELEN	D.N.I. 79202970D
DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	QUIROS MIRANDA LAURA	D.N.I. 14638760L
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	RUEDA VALIENTE ENRIQUE	D.N.I. 47006172Z
DE 2 ^º VOCAL: D/D ^a .	UCEDA GONZALEZ PEDRO	D.N.I. 47014885X

TERCERO

P1605301003.- DACION DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.- Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del informe de la Intervención General, de fecha 19/05/2016, sobre el estado de ejecución del presupuesto a dicha fecha, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en Videoacta.

Todos los Sres. Capitulares presentes se dan por enterados.

CUARTO

P1605301004.- DACION DE CUENTA DE REPAROS DE LA INTERVENCION MUNICIPAL NUMEROS 10/16, 11/16, 12/16, 13/16, 14/16 Y 15/16.- Por la Sra. Interventora General de Fondos se da cuenta de los Reparos arriba referenciados, dándose igualmente cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia por los que se resuelve el levantamiento de los mismos.



Los Sres. Concejales presentes se dan por enterados.

QUINTO

P1605301005.- APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2016 VIA TRANSFERENCIA DE CREDITO.- Por la Sra. Interventora de Fondos se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1) y las cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Popular, ACUERDA lo siguiente:

Vista la propuesta sobre modificación del Presupuesto de 2016, por la vía de la Transferencia de Crédito a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario en una nueva partida y dándose de baja dicho crédito de la partida señalada a continuación. Todo ello tiene por objeto la consignación de crédito para proceder a la concesión de una subvención, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- ABRIR con consignación inicial igual a cero la siguiente partida presupuestaria:

- 33400 48935 Subvención a Asociación Cultural Amigos de la Guitarra de Osuna.

SEGUNDO- REALIZAR la siguiente modificación vía transferencia de crédito.

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
23100 48014	Subvenciones por libre concurrencia	4.800,00

TRANSFERENCIA POSITIVA		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
33400 48935	Subvención a Asociación Cultural Amigos de la Guitarra de Osuna	4.800,00

Los créditos propuestos no van a ser utilizados.

Désele al expediente el trámite que proceda de conformidad con la legislación vigente.

SEXTO

P1605301006.- APROBACION DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2/2016 DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra.



Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con catorce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal Popular (4) y de Osuna Puede (1) y las dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, ACUERDA lo siguiente:

Dispone la Base 26.7 del Presupuesto General que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el art. 176.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, el reconocimiento de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores para las que no exista consignación presupuestaria corresponden al Ayuntamiento Pleno.

Con dicho fin, propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Reconocer la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON ONCE CÉNTIMOS (17.916,11€)** correspondientes a las facturas que a continuación se relacionan, en las partidas presupuestarias que igualmente se detallan incluidas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTARIA ECONÓMICA	TOTALES POR APLICACIÓN
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S0Z517N0015716 FECHA: 14/12/2015 085028564913 - PLAZA MAYOR S/N - 24/09/2015 - 26/11/2015 MANCILLA ENERO 2016.	205,68	16500	22100	
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S0Z517N0015654 FECHA: 11/12/2015 085028565444 - PLAZA MAYOR S/N - 22/09/2015 - 24/11/2015 ESPARTERO ENERO 2016.	719,68	16500	22100	
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S0Z517N0015322 FECHA: 04/12/2015 085028585579 - PLAZA MAYOR S/N - 22/07/2015 - 20/09/2015 SAN ANTON ENERO 2016.	1035,29	16500	22100	
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S1M501N0340184 FECHA: 22/12/2015 010484116935 - PLAZA MAYOR S/N - 31/10/2015 -	242,9	16500	22100	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTARIA ECONÓMICA	TOTALES POR APLICACIÓN
30/11/2015 ALUMBRADO PLAZA DE ABASTOS ENERO 2016.				
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S1M501N0288218 FECHA: 04/12/2015 010484067790 - PLAZA MAYOR S/N - 27/10/2015 - 26/11/2015 ALCANTARILLA ENERO 2016.	523,87	16500	22100	
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S0Z517N0015728 FECHA: 14/12/2015 085028566604 - PLAZA MAYOR S/N - 25/09/2015 - 30/11/2015 LA HUERTA ENERO 2016.	478,64	16500	22100	
				3206,06
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S1M501N0340171 FECHA: 22/12/2015 010484231055 - PLAZA MAYOR S/N - 31/10/2015 - 30/11/2015 AREA DE SERVICIOS ENERO 2016.	419,69	32300	22100	
				419,69
ENDESA ENERGIA, S/FRA. NÚM: S1M501N0340122 FECHA: 22/12/2015 010483995596 - PLAZA MAYOR S/N - 31/10/2015 - 30/11/2015 C.P. PUERTA OSUNA ENERO 2016.	461,4	43120	22100	
				461,4
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560498 FECHA: 18/12/2015 999413191456 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015. POLICIA ENERO 16.	389,56	13000	22100	
				389,56
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0577085 FECHA: 22/12/2015 85003443931 - PLAZA MAYOR S/N - 19/11/2015 - 21/12/2015. URBANISMO ENERO 16.	450,39	15000	22100	
				450,39
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0479308 FECHA: 03/12/2015 85001709961 - PLAZA MAYOR S/N - 10/11/2015 - 30/11/2015. AVDA DE LA CONSTITUCION ENERO 16	542,42	16500	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560500 FECHA: 18/12/2015 999413192111 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 ENERO 2016.	490,26	16500	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0566435 FECHA: 21/12/2015 999413198223 - PLAZA	778,7	16500	22100	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTARIA ECONÓMICA	TOTALES POR APLICACIÓN
MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 P.I. LAS VEGAS ENERO 2016.				
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560496 FECHA: 18/12/2015 999413188751 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 SAN ANTON ENERO 2016.	1232,31	16500	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0498788 FECHA: 07/12/2015 85023600069 - PLAZA MAYOR S/N - 06/11/2015 - 04/12/2015 ENERO 2016.	256,4	16500	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M508N0010104 FECHA: 02/12/2015 999428311400 - PLAZA MAYOR S/N - 24/09/2015 - 10/11/2015 ENERO 2016.	647,13	16500	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0619548 FECHA: 31/12/2015 999413207355 - PLAZA MAYOR S/N - 10/11/2015 - 28/12/2015 JOSE MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ ENERO 2016.	682,62	16500	22100	
				4629,84
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560736 FECHA: 18/12/2015 999419414496 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015. RESIDENCIA TEMPORERA ENERO 2016.	388,25	23100	22100	
				388,25
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0478256 FECHA: 03/12/2015 999413191711 - PLAZA MAYOR S/N - 10/11/2015 - 30/11/2015. PREESCOLAR RGUEZ MARIN ENERO 16.	1224,47	32300	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M508N0009945 FECHA: 02/12/2015 999413191711 - PLAZA MAYOR S/N - 31/10/2015 - 10/11/2015 C.P. RGUEZ MARIN ENERO 2016.	631,12	32300	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560497 FECHA: 18/12/2015 999413189584 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 C.P. PUERTA OSUNA ENERO 2016.	1086,73	32300	22100	
				2942,32
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0560913 FECHA: 18/12/2015 999400540010 - PLAZA	347,16	33400	22100	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTARIA ECONÓMICA	TOTALES POR APLICACIÓN
MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015. COMPAÑIA CASA CULTURA ENERO 16.				
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0566602 FECHA: 21/12/2015 999401205753 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 CASA DE LA CULTURA ENERO 2016.	242,82	33400	22100	
				589,98
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0566433 FECHA: 21/12/2015 999413187796 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 PLAZA DE TOROS ENERO 2016.	193,37	33800	22100	
				193,37
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0564931 FECHA: 21/12/2015 999413497701 - PLAZA MAYOR S/N - 10/11/2015 - 30/11/2015. CUBIERTO ENERO 2016.	223,72	34200	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0478258 FECHA: 03/12/2015 999413497368 - PLAZA MAYOR S/N - 10/11/2015 - 30/11/2015 ESTADIO MUNICIPAL ENERO 2016.	1407,96	34200	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M508N0011415 FECHA: 18/12/2015 999413497701 - PLAZA MAYOR S/N - 31/10/2015 - 10/11/2015 CUBIERTO ENERO 2016.	112,89	34200	22100	
				1744,57
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0575856 FECHA: 22/12/2015 999413183369 - PLAZA MAYOR S/N - 19/11/2015 - 21/12/2015 AYTO ENERO 2016.	627,93	92000	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0566434 FECHA: 21/12/2015 999413188071 - PLAZA MAYOR S/N - 17/11/2015 - 17/12/2015 CENTRO OCUPACIONAL ENERO 2016.	559,03	92000	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0575860 FECHA: 22/12/2015 999413199018 - PLAZA MAYOR S/N - 19/11/2015 - 21/12/2015 ASCENSOR AYTO ENERO 2016.	166,46	92000	22100	
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0575858 FECHA: 22/12/2015 999413193789 - PLAZA	778,05	92000	22100	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTARIA ECONÓMICA	TOTALES POR APLICACIÓN
MAYOR S/N - 19/11/2015 - 21/12/2015 AYTO ENERO 2016.				
				2131,47
ENDESA, S/FRA. NÚM: P1M501N0612989 FECHA: 30/12/2015 85013212948 - PLAZA MAYOR S/N - 27/11/2015 - 29/12/2015 HERNANDO DE ESTURMIO ENERO 2016.	369,21	92400	22100	
				369,21
			TOTAL	17916,11

SEGUNDO: Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones.

SEPTIMO

P1605301007.- APROBACION DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2016/2017.- Por la Sra. Interventora General se da lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal Popular (4) y con tres abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), ACUERDA lo siguiente:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Diputación de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla de Gasto puesto de manifiesto en la liquidación de 2015.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación incumplimiento de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha 26 de febrero de 2016.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.



TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

OCTAVO

P1605301008.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Calidad de Vida y Bienestar sobre este punto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1) y las cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Popular, ACUERDA lo siguiente:

El artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo 11 de octubre de 1993 regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2.017 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 103/2016, de 17 de mayo (BOJA nº 96, de 23 de mayo), en atención a lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2017: el 15 de MAYO, lunes siguiente a la Feria, y el 8 de SEPTIEMBRE, día de *Nuestra Señora de Consolación, Patrona de Osuna*.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, al objeto de su oportuna autorización y publicación.

TERCERO.- Comunicar al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Osuna el presente acuerdo



NOVENO

P1605301009.- APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA PARA LA INTEGRACION EN LA RED PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIPUTACION DE SEVILLA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Resultando que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla donde se comunica que este Ayuntamiento viene recibido los servicios propios de la Red Provincial de Telecomunicaciones de esa Diputación, a través de la Sociedad INPRO, sin haber formalizado la adhesión a la citada Red de Telecomunicaciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 28/12/2012,

Considerando de interés para el Ayuntamiento de Osuna la adhesión a la Red Provincial de Telecomunicaciones antes referida para poder continuar disfrutando de dichos servicios, en virtud de las atribuciones del Pleno de la Corporación Municipal previstas en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la integración del Ayuntamiento de Osuna en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante la firma de Convenio con la referida Entidad Provincial, cuyo texto responde al siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD DE PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

En Sevilla, a de de

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, asistido del Secretario General de la misma, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, que da fe del presente Acto, de conformidad con lo establecido en el R.D 1.174/1987, de 18 de septiembre.



Y de otra, D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento/Entidad de

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de 6 de junio de 2002, se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante Red Provincial)

SEGUNDO.- Que el citado Acuerdo de creación de la Red Provincial prevé la posibilidad de incorporación a la misma mediante la suscripción del Convenio de Adhesión de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles dependientes o vinculadas a éstos, Sociedades participadas por la Diputación de Sevilla, así como de los Ayuntamientos de la provincia, Mancomunidades y Entidades de ámbito supramunicipal.

TERCERO.- Que la Red Provincial tiene como finalidad unificar todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, destinados a prestar los servicios de telefonía fija, transmisión de datos y telefonía móvil, a la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles dependientes o vinculadas a éstos, Sociedades participadas por la Diputación de Sevilla, así como a los Ayuntamientos de la provincia, Mancomunidades y Entidades de ámbito supramunicipal que se integren en la Red.

CUARTO.- Que es voluntad del Ayuntamiento/Entidad integrarse en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla, con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento/Entidad en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante Red Provincial).

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A) De la Diputación Provincial de Sevilla:

1ª) Promover la actuaciones necesarias para posibilitar al Ayuntamiento/Entidad la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Provincial.

2ª) Asegurar que el Ayuntamiento/Entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Provincial.

B) Del Ayuntamiento/Entidad:



1ª) Facilitar los espacios físicos necesarios para las instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Provincial, como consecuencia de su adhesión a la misma.

2ª) Abonar los gastos que conlleve su adhesión a la Red Provincial de Telecomunicaciones (funcionamiento, supervisión, control y gestión).

3ª) El Ayuntamiento/Entidad una vez adherido a la Red Provincial, podrá contratar con la operadora contratada por la Diputación de Sevilla, al menos una de las siguientes opciones:

1) Telefonía Fija-Datos y Telefonía Móvil.

2) Telefonía Fija y Datos.

3) Telefonía Móvil.

4) Datos.

4ª) En todo caso, acordado el servicio a contratar, el Ayuntamiento/Entidad queda obligado, al contrato suscrito entre Diputación y la operadora adjudicataria, durante el tiempo de vigencia del mismo.

TERCERA.- Supervisión control y gestión de la Red Provincial.

La Diputación Provincial de Sevilla ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Provincial, a través del Área competente por razón de la materia.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Se formará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un representante de la Diputación, otro de la operadora adjudicataria y un representante del Ayuntamiento/Entidad, cuya finalidad será velar por el cumplimiento del Convenio, así como resolver cualquier duda o asuntos que puedan ser de su interés.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, comenzando a contar desde la fecha de su firma, sin que la misma se vea afectada por la temporalidad de los contratos a suscribir con las operadoras de los servicios de telecomunicaciones.

No obstante, el Ayuntamiento/Entidad, podrá dejarlo sin efecto:

1º) Una vez haya finalizado el contrato de telecomunicaciones vigente entre Diputación y la actual operadora, sin quedar obligado por las prórrogas del contrato que Diputación pudiera suscribir.

2º) En caso de incumplimiento manifiesto del contrato por parte de la operadora, siempre que quede debidamente justificado.

Para poner fin al Convenio el Ayuntamiento/Entidad deberá solicitarlo mediante escrito dirigido en tal sentido a la Presidencia de la Diputación con una antelación de tres meses, que le será concedido, sin perjuicio de las responsabilidades contraídas por el Ayuntamiento con la operadora.

Una vez notificada al Ayuntamiento/Entidad la resolución del Convenio, éste dará traslado de dicha resolución a la operadora.

SEXTA.- Principio de interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratación administrativa.”



SEGUNDO.- Designar a D. Cristóbal Salas Cárdenas, empleado público adscrito al Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Osuna, como representante de este último en la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta del Convenio de Adhesión a suscribir.

TERCERO.- La suscripción del Convenio no supondrá renuncia al libre ejercicio de las competencias municipales en materia urbanística respecto de las infraestructuras de telecomunicaciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos precedentes.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos al empleado público designado como representante del Ayuntamiento de Osuna en la Comisión de Seguimiento del precitado Convenio de Adhesión y dar traslado de los mismos a la Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el Convenio suscrito en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

DECIMO

P1605301010.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS URBANO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

En este punto se produjeron intervenciones que se reflejan en el video certificado que se incorporara al acta como Anexo.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Considerando conveniente regular el servicio de transporte público de viajeros por autobús urbano que se viene prestando en el municipio de Osuna como competencia propia de conformidad con el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 23 de mayo de 2016 sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Considerando el texto íntegro de la Ordenanza elaborado por los servicios técnicos municipales.



De conformidad con el artículo 22.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros por autobús urbano de Osuna.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada Ordenanza, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos Municipal, por un plazo de 30 días, durante el cual los posibles interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por este mismo órgano junto con la aprobación definitiva de la misma. En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentara reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente la Ordenanza sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros por autobús urbano de Osuna, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, una vez aprobada definitivamente.

DECIMOPRIMERO

P1605301011.- APROBACION DE LA DEROGACION DEL REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Sra. Secretaria General se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

Las intervenciones de los Concejales son recogidas en su correspondiente videoacta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal Popular (4) y las tres abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), ACUERDA lo siguiente:

Considerando que con fecha 16 de diciembre de 2015, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el número 8051, requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, formulado al amparo del artículo 65 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, a través del cual instan a este Ayuntamiento a la anulación de los artículos 3, 5 y 6 del Reglamento de la Mesa Municipal de Empleo, aprobado por el Pleno municipal el día 30-12-2002

Considerando que, no habiéndose dado cumplimiento al requerimiento anterior, la Junta de Andalucía ha interpuesto recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Andalucía, procedimiento ordinario número 172/2016, de la Sección Tercera, contra los artículos 3, 5 y 6 del Reglamento de la Mesa Municipal de Empleo por considerarlos disconformes con el ordenamiento jurídico al vulnerarse los artículos 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 21,1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española.

Visto el informe emitido por la Secretaría General donde se concluye que debe procederse por parte del órgano competente a la anulación de los artículos 3, 5 y 6 del Reglamento de la Mesa Municipal de Empleo y, además, no sólo a anular los artículos de referencia del Reglamento sino todo el conjunto del mismo, quedando derogada su vigencia, puesto que son numerosos los artículos que están vinculados con las vulneraciones alegadas, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- DEROGAR íntegramente, con efectos desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en virtud del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, el vigente Reglamento de la Mesa Municipal de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Osuna, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de Diciembre de 2002, publicado en el BOP núm. 139 de fecha 18-6-2003, y modificado posteriormente por acuerdos plenarios de fecha 03-02-04, 13-11-2008, 04/10/2012 y 14/03/2013.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP y Tablón de Edictos, para general conocimiento, anuncio relativo a la derogación del Reglamento de la Mesa Municipal de Empleo, dándose traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Sección Tercera de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO

P1605301012.- APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE OSUNA EN SU ART. 117 EN LO QUE AFECTA A LOS USOS PERMITIDOS EN EL PI3 ZONA DE SERVICIO Y RECREO A-92.-Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

El polígono P.I.3 “Zona de Servicio y Recreo de la A-92” surge en 1988 como iniciativa municipal con el objetivo de aprovechar la cercanía de la localidad a la Autovía A-92 ofreciendo unos servicios a los usuarios de la misma. En un principio, se comenzó la tramitación como un Área de Servicio en suelo no urbanizable, de acuerdo con los criterios de la Ley de Carreteras, pero



posteriormente se incluye como un suelo urbanizable industrial, con las limitaciones de usos de la normativa vigente en materia de carreteras.

En un principio, se partió de una imagen predeterminada y concreta de Área de Servicio, teniendo en cuenta que el polígono fue de promoción municipal, definiéndose en el Plan Parcial una zona específica de hostelería más cercana a la Autovía con una edificabilidad, uso y tipología diferente al resto del Polígono. El Plan Parcial original se aprobó en el año 1989. Posteriormente se modificó este esquema, unificándose en 1993 los criterios para todas las parcelas. También se amplió el polígono con un estacionamiento para vehículos pesados en el mismo año y se resolvió con posterioridad la dificultad que planteaba el acceso al polígono desde la Autovía para el vehículo que fuera en dirección a Málaga, mediante una carretera que enlazaba con el acceso a la localidad desde Martín de la Jara.

En la actualidad, todavía quedan parcelas por edificar, habiéndose planteado como excesivamente rígida la limitación de usos que supone la remisión a la normativa de carreteras. Por tanto, se propone la flexibilización de usos. El 29/07/2004 el Pleno Municipal aprobó por unanimidad inicialmente una modificación de estas ordenanzas en este sentido.

Desde el punto de vista de la normativa de Carreteras vigente, tanto la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía ni el Reglamento General de Carreteras estatal, el polígono no reúne las condiciones para encuadrarlo dentro del concepto ni de Área de Servicio, ni de Zona de Servicio, por lo que no tiene sentido mantener las limitaciones de uso previstas para este tipo de zonas en la legislación de Carreteras.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Osuna en su artículo 117 en lo que afecta a los usos permitidos en el Polígono PI3 en el sentido de flexibilizar los usos permitidos más allá de lo previsto en la normativa de carreteras para áreas y zonas de servicio.

SEGUNDO: Dar traslado al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO

P1605301013.- URGENCIAS, EN SU CASO. En este punto del Orden del Día se presentaron las siguientes urgencias de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 del R.O.F. y lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna:

1) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 27/05/2016 y número de registro de entrada 3273, de Apoyo a Nuevas Vías de Creación de



Empleo mediante el Apoyo a la Asociación Procani, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Facilitar y agilizar trámites para la adquisición de un terreno de no menos de 2.000 m² (entendiendo que el Ayuntamiento podría cederlo x años), pues no sólo se necesita espacio para las perreras, sino también para almacenar pienso, mantas, ropa de invierno, materiales de limpieza, una zona de esparcimiento para los perros con objeto de poder dejar libres las instalaciones para adecuarlas, etc..
- Dicha parcela ha de cumplir unas características mínimas, pues para poder recibir ayudas de la Junta de Andalucía, necesitan un sitio que cumpla con las leyes vigentes, las cuales son imposibles de cumplir en la zona en la que actualmente están situados (Patio entre naves en Polígono El Ejido) por carecer de todo tipo de condiciones de habitabilidad para los animales.
- Instamos al ayuntamiento a que el aporte económico sea dado acorde, tanto a sus necesidades como refugio y a la importantísima labor social que desempeñan, como a las nuevas ordenanzas reguladoras sobre subvenciones de este ayuntamiento. Por tanto, instamos a que deje de gastarse dinero en la perrera que viene a recoger a los animales y cuya labor es más que deficiente al venir solo una vez al mes cuando las necesidades de Osuna son diarias. Y a que sea reconocida la ímproba labor que viene desempeñando Procani, que son los que realmente llevan el peso del cuidado y recogida municipal de los canes.

Como amantes de los animales, la finalidad de esta moción es, aparte de reconocer la importante labor social que desempeña esta asociación en beneficio de todos y todas los habitantes de Osuna, la de reactivar económicamente nuestro pueblo, precisamente en un sector que aún no ha sido explotado y que tiene un enorme potencial de crecimiento. Osuna Puede se suma al sueño de Procani:

“Construir un refugio para poder ayudar a muchos más animales”.

Justifica la urgencia el Concejal de Osuna Puede, Sr. González González.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.



2) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3280, de Techar la Grada del Estadio Municipal "Raúl Carrosa", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Instar a la Alcaldesa a que encargue de manera inmediata a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto para el techado de la grada del Estadio Municipal "Raúl Carrosa" y se realice las obras en las tres próximas anualidades presupuestarias".

Justifica la urgencia el Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

3) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3281, de medidas para aumentar la seguridad ciudadana de los ursonenses, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exigir a la Alcaldesa que, de manera inmediata, ponga en marcha nuevas medidas, dentro de la legalidad vigente, para garantizar la seguridad de los ursonenses y de los establecimientos comerciales y empresariales. Entre ellas se incluirá:

1º. *Patrullar las calles del casco histórico por parejas de policías locales en motocicletas*

2º. *Convocar Juntas Locales de Seguridad para recabar mayor apoyo y presencia de la Guardia Civil en las calles de Osuna e incluso tomar las medidas necesarias a través de los organismos autonómicos y estatales para concienciar la necesidad de ampliar la plantilla del Puesto de la Guardia Civil de nuestra localidad y crear vínculos entre ambos cuerpos de seguridad que actúan en Osuna (Guardia Civil y Policía Local) para que los datos estadísticos de los hechos acontecidos y denunciados en dependencias de ambos Cuerpos sean grabados y tenidos en cuenta en la estadística estatal, ya que todo ello repercute en que actualmente los datos que el Ministerio del Interior baraja y contempla no son reales, puesto que los delitos que son acogidos e investigados por la Policía Local no son reflejados en la mencionada estadística, con el consiguiente desvirtuamiento de lo real, y con ello la no necesidad de ampliar la plantilla de los Cuerpos de Seguridad del Estado puesto que supuestamente los hechos delictivos ocurridos se mantienen e incluso bajan, sin ser cierto.*



3º. *Incrementar la persecución de la venta y del consumo de drogas en la vía pública, que es uno de los motivos principales por lo que aumentan los robos de esta entidad, cuantía y agresividad que están sucediendo en Osuna, creando en la Policía Local un grupo especializado para la investigación de estos hechos delictivos, estableciendo canales adecuados y necesarios con los Grupos especializados de la Guardia Civil para conseguir con ello la máxima eficacia en la persecución de estos hechos delictivos.*

4º *Solicitar la colaboración ciudadana para perseguir el delito, a través de los medios de comunicación e incluso canales en el que se guarde el anonimato de la persona que aporte la información (canales en internet, webs de seguridad ciudadana con mensajería privada y directamente enlazada con los Cuerpos policiales, teléfonos gratuitos, etc.).*

5º. *Poner en marcha una Campaña de información a las personas más vulnerables, que son las que están sufriendo mayormente esta delincuencia, sobre las medidas que deben adoptar, tanto en sus domicilios como en sus desplazamientos peatonales. Incluso contactar con fuentes externas al Ayuntamiento (Guardia Civil, Policía Autonómica, etc.) o incluso internas (Policía Local) para impartir talleres de concienciación sobre seguridad, donde se le informe al ciudadano según por edades, de los riesgos que pudieran estar corriendo, teniendo en cuenta que no son las mismas necesidades las que tiene una persona joven que otra de la tercera edad”.*

Justifica la urgencia el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

4) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3282, de rehabilitación integral del Polígono Industrial “El Palomar”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acometer un Plan Integral de Rehabilitación del Polígono Industrial “El Palomar” que incluya como mínimo:

- 1. El asfaltado y acerado de las siete calles.*
- 2. Adecentamiento de los accesos principales.*
- 3. Nueva señalización y cartelería.*
- 4. Dotación de alumbrado público.*
- 5. Vallas de seguridad en los lugares con peligro.*
- 6. Nominación y rotulación de las calles.*



7. Atención periódica por el Servicio Municipal de Limpieza municipal y por el de Servicios Generales para su mantenimiento.

Justifica la urgencia el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

- 5) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3284, relativa al rechazo a la Reforma de la Política Agraria Común negociada por el Gobierno de España.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometida a votación la Moción presentada, el Pleno de la Corporación, con doce votos a favor pertenecientes a los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1) y las cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616.5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto



significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte.

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8%, de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de



beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno Central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Osuna muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de Osuna solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

6) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3286, relativa a la contratación pública del Ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.
2. Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.
3. Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población, en general, y a los agricultores, en particular, de los riesgos para la salud y



el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

4. Que, de forma especial, se vigile el cumplimiento de la prohibición en los huertos sociales y, que el incumplimiento de dicha prohibición sea motivo de revisión anulación, en su caso, de la concesión acordada.

Justifica la urgencia el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Martín Santillana.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

7) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3287, relativa a la solicitud de indulto de Andrés Bódalo, cuya parte resolutive es la siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su rechazo a la condena impuesta por la Audiencia Provincial de Jaén contra el concejal Andrés Bódalo Pastrana, por injusta y plagada de anomalías jurídicas.

El Pleno del Ayuntamiento pide que se le conceda por parte del Gobierno de España el indulto, total o parcial, porque las consecuencias de la crisis y de un conflicto laboral no pueden ser pagas con cárceles ni represiones.

Justifica la urgencia el Sr. Querol Fernández, procediendo a la retirada de la misma.

8) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3288, relativa a la contratación pública del Ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo...) Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.



2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
3. Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.
4. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

Justifica la urgencia el Sr. Martín Santillana.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

9) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 30/05/2016 y número de registro de entrada 3304, relativa a la a la Limpieza y Protección del Arroyo El Salado, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Instar al equipo de gobierno y a los organismos competentes (Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla, CHG...) a que cumplan con sus respectivas competencias y obligaciones respecto a la limpieza y protección del arroyo El Salado.

2.- Instar al equipo de gobierno a que se elabore un Plan Estratégico para la Recuperación ambiental y puesta en valor de los márgenes del Arroyo de El Salado a su paso por el municipio de Osuna, haciendo cumplir lo que insta la normativa al respecto (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrollo los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; y la Directiva Marco del Agua 200/60/CE).



3.- Avanzar en la idea de la creación de un parque fluvial en el cauce periurbano del arroyo El Salado, dentro del proyecto de actuación del conjunto del sector, planificando y desarrollando la idea del parque fluvial para las siguientes fases que se ejecutarían en ese ámbito como apuesta y solución definitiva a estos problemas a medio y largo plazo. El objetivo es recuperar y crear un espacio público para el disfrute de la población en general, haciendo compatible la conservación del entorno natural y su valoración como área de esparcimiento.

Justifica la urgencia el Sr. González González.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (1), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las cero horas y cero minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL